



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO NACIONAL
SENASAG/JNIA/005/2015

A: COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE I.A. SENASAG

VIA: JEFES DISTRITALES – SENASAG

Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SENASAG

Ing. Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG

DE: Dr. Patrick Renan Nogales Mejía
ENCARGADO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL UNIA - SENASAG

REF.: IMPLEMENTACIÓN Y LLENADO DE ACTAS DE INSPECCIÓN ANTE Y POST MORTEM, MATADEROS BOVINOS.

FECHA: Santísima Trinidad, 12 de febrero de 2015.

Señores Coordinadores: Mediante la presente y como es de su conocimiento el Área Nacional de Inspección y Control, coordinadamente con la Unidad Nacional de Sanidad Animal, vienen trabajando en la elaboración de Planillas de Inspección Ante y Post Mortem, direccionadas a la faena de animales bovinos, como una primera fase, toda vez que los formularios de la R.A. 088/2001, en actual vigencia, referente a la NORMA DE INSPECCIÓN ANTE MORTEM Y POST MORTEM, han quedado obsoletos y deben actualizarse. Así mismo es menester mencionar, la falta de datos cuantificables en cuanto a hallazgos patológicos en mataderos de animales de abasto, con la finalidad de descubrir cualquier anomalía y evitar que los productos alterados no pasen a consumo humano.

En ese entendido y tal como se acordó en el "*Curso de Inspección Médico Veterinaria de Reses, Aves de Corral y sus Carnes*" ambas Unidades Nacionales trabajarían en la elaboración de Actas de Inspección Ante y Post Mortem para la faena bovina, como una fase inicial o pruebas piloto, mismas que a la fecha ya han sido concluidas y deben ser puestas en práctica para su perfeccionamiento, antes de su inserción en una Normativa Nacional que reemplace y actualice los formularios de la R.A. 088/2001 arriba mencionada.

Por lo antes mencionado, instruimos a ustedes, poner en conocimiento a todos y cada uno de los mataderos bovinos dentro de su jurisdicción de las actas de Inspección Ante y Post Mortem adjuntas, siendo su llenado de forma cotidiana y presentación al SENASAG de forma obligatoria a partir del día lunes 23 de febrero de 2015, todos los días de faena en mataderos bovinos, indistintamente de la categoría a la que pertenezcan, siendo obligatorio su llenado por el Médico Veterinario que funja como responsable técnico en cada matadero y por el Técnico superior en Inspección Veterinaria, para mataderos de 4º categoría.

Seguros de su atención, los saludo cordialmente, atentamente.

Dr. Patrick R. Nogales Mejía
Dr. Patrick R. Nogales Mejía
ENC. MAL. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
U.N.I.A. (Mal. Prof. 244 BN)
SENASAG - MDRVT



2015
Año Internacional
de los Sueños

